

# Maturana & Asociados

CONSULTORES Y ASESORES FISCALES

## **ASUNTO: CALENDARIO FISCAL ENERO 2012**

Durante el presente mes de Enero deben presentarse ante la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal, o entidades colaboradoras las declaraciones - cartas de pago siguientes:

### **ESTADISTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO – DECLARACION MENSUAL INTRASTAT.-**

- Cada mes: debe informarse de las operaciones intracomunitarias efectuadas durante el mes anterior, en los primeros 12 días naturales.

### **20 DE ENERO - IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

-Deben ingresarse las **cantidades retenidas por el I.R.P.F.**, correspondientes a las retribuciones salariales, comisiones, honorarios, dividendos, etc., (mod.111–123-) así como rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos mod.115 durante el **Cuarto Trimestre de 2011**.

- **Deberá acompañarse la declaración RESUMEN ANUAL MOD. 180 – 190 – 193**

### **30 DE ENERO - PAGO FRACCIONADO A CTA. I.R.P.F.**

- Pago fraccionado correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2011** para empresarios, profesionales que se encuentren en Estimación Directa o Estimación Objetiva Módulos

### **30 DE ENERO - IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

- Los sujetos pasivos por dicho impuesto deben presentar declaración liquidación correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2011, modelo 303 – 311** simplificado. Es importante resaltar que aquellas empresas que, por la razón que fuere les resulte saldo a su favor por el I.V.A. al 31 de Diciembre de 2011 podrán optar por solicitar la devolución del importe resultante a su favor antes del próximo día 30 de Enero, utilizando el impreso mod. 303 "Declaración - trimestral solicitud de devolución"

- Las declaraciones deberán presentarse mensualmente los empresarios y sociedades cuyo volumen de operaciones hubiesen superado los 6.010.121,04 Euros en el ejercicio anterior, Grandes Empresas, y los sujetos pasivos que estén inscritos en el Registro de devolución mensual que deben presentar el modelo 340 "declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro"
- En las presentaciones de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas, se deben consignar necesariamente los datos de domiciliación bancaria relativos a entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta, dado que la domiciliación bancaria es obligatoria.

- **Deberá acompañarse la declaración RESUMEN ANUAL MOD. 390**

Para su cumplimentación es necesario **el desglose de tipos de IVA repercutido y soportado.**

### **30 DE ENERO - DECLARACION RECAPITULATIVA DE OPERACIONES CON LA C.E. MOD. 349**

- Los sujetos pasivos del I.V.A. que hayan efectuado entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes en el **Cuarto Trimestre de 2011**, deberán presentar declaración recapitulativa de las mismas en el impreso modelo 349. La presentación será mensual si se superan los 100.000 € en Entregas Intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios

Recuerden: Si les interesa domiciliar los pagos la fecha límite es el día 15 para las declaraciones de IRPF y día 25 para IVA

La presentación por vía telemática a través de INTERNET es obligatoria para las Sociedades Anónimas y Limitadas

Si precisan cualquier aclaración contacten con la persona de nuestro despacho que habitualmente trata sus asuntos.

Atentamente,

**Dpto. Asesoría Fiscal**